



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

1

APROBADO EN LA SESION
de fecha



RESOLUCION MUNICIPAL No. 70/2023

**CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COLCAPIRHUA**

VISTOS:

Que en Sesión Ordinaria N° 68 de fecha 28 de septiembre de 2023, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje al departamento de Oruro para el día viernes 6 de octubre de 2023, con el fin de participar de la Sesión de Honor del Municipio de Oruro.

CONSIDERANDO I:

Se tiene ingresada por secretaria del Concejo Municipal de Colcapirhua en fecha 22 de septiembre de 2023, la invitación del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, para la presidenta del Concejo de Colcapirhua y mediante su persona al pleno del Concejo, con el fin de participar de la Sesión de Honor en homenaje a los 213 años de la revolución del 6 de octubre de 1810, programado para el día viernes 06 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO II:

Que habiendo sido puesta en consideración del Pleno del Concejo de Colcapirhua la citada invitación, fue aprobada la participación de los concejales Nelly Mayta Mendoza, Nardy Eve Guitierrez Ernani, Silvia Denise Flores Aranda, Nestor Braulio Arellano Delgado, Javier Escobar Ferrufino, Fidel Jurado Llusco, Mónica Orellana Velásquez y Silvana Judith Mallcu Gordillo.

CONSIDERANDO III:

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

Que el Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la



*"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"*



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua



28 SEP 2023



planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

Que el Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, el Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

Que el artículo décimo tercero de la misma Resolución Municipal establece que para efectos de la disposición se entenderá por: **Acto Protocolar**. – Se constituye actos protocolares las asistencias a los aniversarios de creación y fundación de diferentes Municipios y Departamentos.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se autoriza el viaje y se declara en Comisión a los concejales Nelly Mayta Mendoza, Nardy Eve Guitierrez Ernani, Silvia Denise Flores Aranda, Nestor Braulio Arellano Delgado, Javier Escobar Ferrufino, Fidel Jurado Llusco, Mónica Orellana Velásquez y Silvana Judith Mallcu Gordillo, con el fin de participar de la Sesión de Honor del Municipio de Oruro en conmemoración a los 213 años de la revolución del 6 de octubre de 1810, misma que se realizara el día viernes 06 de octubre de 2023 a horas 10:00 a.m. a efectuarse en el monumento de la Virgen ubicado en el cerro Santa Barbara, al oeste de la ciudad de Oruro conforme a programa.

ARTICULO SEGUNDO. – Se autoriza la salida del vehículo oficial del Concejo para realizar el viaje al departamento de Oruro el día viernes 06 de octubre de 2023 para trasladar a los concejales declarados en comisión conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal está encargada la cancelación de viatico a los concejales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme a la Resolución Municipal N° 83/2022 de Viáticos.

ARTÍCULO CUARTO. - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

[Firma]
Nery Mayra Mendoza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



[Firma]
Cecilia Silvana Judith Malden González
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



"Colcapirhua Orgullo y Compromiso de Todos"